



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2024/00014321S</b>
Procedimiento:	<b>Modificación de presupuestos</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>INTERVENCIÓN (PAOLAVALERON)</b>	

## RESOLUCIÓN

Vista la Memoria y Propuesta de la Concejalía de Hacienda, la incoación y posterior aprobación del expediente nº 40/2024 de MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO por GENERACIÓN DE CRÉDITO, que se concreta en la generación del crédito en la aplicación presupuestaria y por el importe que se indica en el cuadro siguiente:

GENERACIÓN DE CRÉDITO		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR		
A. PRESUPUESTARIA		IMPORTE
FUNCIÓNAL	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN
		A INCREMENTAR
330T1/2279973		CONTRATACIÓN DE ARTISTAS DIVERSOS PARA AUDITORIO
		10.000,00 €
		TOTAL
		10.000,00 €

Y que se financia con el siguiente concepto de ingresos afectado:

GENERACIÓN DE CRÉDITO		
CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS A INCREMENTAR		
C. PRESUPUESTARIO		IMPORTE
ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	A INCREMENTAR
46120		CABILDO INSULAR DE G. CANARIA. Subv. varias.
		10.000,00 €
		TOTAL
		10.000,00 €

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de generación de crédito.

Considerando que el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece que "podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

- b) *Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.*  
c) *Prestación de servicios.*  
d) *Reembolso de préstamos.*  
e) *Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía”.*

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, *“podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las operaciones indicadas en el mencionada artículo. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos”.*

Considerando que se cumple lo exigido por los artículos 181 del TRLRHL y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el Base nº 16ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de generación de crédito.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria -REP- .

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto municipal nº 16ª, en concordancia con los artículos 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y el 181 del TRLRHL,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente nº 40/2024 de modificación de créditos, que se concreta en la generación del crédito en la aplicación presupuestaria y por el importe que se indica en el cuadro siguiente:

GENERACIÓN DE CRÉDITO		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR		
A. PRESUPUESTARIA		IMPORTE
FUNCIONAL ECONOMICA	DENOMINACION	A INCREMENTAR
330T1/2279973	CONTRATACIÓN DE ARTISTAS DIVERSOS PARA AUDITORIO	10.000,00 €
TOTAL		10.000,00 €

Y que se financia con el siguiente concepto de ingresos afectado:



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

## GENERACIÓN DE CRÉDITO

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS A INCREMENTAR		IMPORTE
C. PRESUPUESTARIO ECONOMICA	DENOMINACIÓN	A INCREMENTAR
46120	CABILDO INSULAR DE G. CANARIA. Subv. varias.	10.000,00 €
TOTAL		<b>10.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, el Agüimes a fecha de la firma electrónica, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí,  
EL SECRETARIO,